DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2635784

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: por escritura pública otorgada el 20 de Marzo de 2025, ante mí suplente doña MICHELLE VIVIANNE MENANTEAUX CHANFREAU, Repertorio 2322/2025, MARIA ANTONIETA PANTOJA MANSILLA, domiciliada en Miguel Claro 1555, Depto. 703, Providencia, EDUARDO ANTONIO VARAS PANTOJA, domiciliado en Miguel Carlo 1555, Depto. 1303, Providencia, RODRIGO ANDRES VARAS PANTOJA, domiciliado en Coquimbo 960, Depto. 701, Antofagasta, y CARLA ANTONIETA VARAS PANTOJA, Miguel Claro 1555, Depto. 703, Providencia, modificaron SOCIEDAD INMOBILIARIA CKAYATAR COMPAÑÍA LIMITADA, Rut Nº 76.029.187-0, constituida por escritura pública de fecha 4 de Julio de 2008 otorgada ante don Camilo Valenzuela Riveros, notario titular de la Primera Notaría de Providencia, inscrita a fojas 31.791 Nº 21.810 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008, en lo siguiente: UNO) MARIA ANTONIETA PANTOJA MANSILLA, RODRIGO ANDRES VARAS PANTOJA, CARLA ANTONIETA VARAS PANTOJA venden, ceden y transfieren a EDUARDO ANTONIO VARAS PANTOJA, el total de los derechos sociales que les corresponden en la sociedad en la suma de \$10.000.000. DOS) Queda como único titular de los derechos sociales EDUARDO ANTONIO VARAS PANTOJA, quien transforma la sociedad denominada SOCIEDAD INMOBILIARIA CKAYATAR COMPAÑÍA LIMITADA, Rut Nº 76.029.187-0, en una sociedad por acciones que se regirá por los estatutos sociales que en extracto establecen: Razón Social. CKAYATAR SpA. Domicilio: Santiago. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o ajena, lo siguiente: a) Efectuar toda clase de inversiones en derechos intelectuales y en bienes corporales o incorporales, sean muebles o inmuebles, adquirirlos, explotarlos, administrarlos, comercializarlos, enajenarlos, darlos en arriendo y percibir e invertir sus frutos; y, en general, toda actividad relacionada con el corretaje de propiedades en bienes raíces y bienes muebles; b) Tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles y subarrendarlos; c) Efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, la comercialización, compra, venta y arriendo de bienes inmuebles, amoblados y sin amoblar, la administración y representación de locales comerciales, amoblados y sin amoblar; d) constituir sociedades o ingresar a las ya constituidas y participar como socia, comunera o a cualquier otro título en toda clase de sociedades civiles y comerciales o cooperativas y en toda clase de asociaciones, comunidades y personas jurídicas en general; e) Establecer y explotar por cuenta propia o ajena, discotecas, clubes nocturnos, pubs, cabarets, restaurantes, boites y establecimientos similares o afines, y de más actividades relacionadas con estos fines, como la producción de eventos y las comunicaciones; y, f) Y en general ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el giro ya indicado o cualquiera otro que se requiera para un mejor cometido, para y por la explotación del mismo giro, en el más amplio concepto, sin que sea necesario para ello reformar estos estatutos. Capital \$12.000.000, divididos en 100 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, las que se encuentran suscritas y pagadas. Duración. Indefinida. Administración: EDUARDO ANTONIO VARAS PANTOJA. Santiago, 20 de Marzo de 2025.

CVE 2635784

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.